

Garupa, Misiones 06 de Mayo de 2025

OFICIO N° 2457/2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S/D.

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, **Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK**, Secretaría de familia, sito en Barrios Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4078 e intersección Nuestra señora del Carmen. 2do y 3ro PISO, de la localidad de Garupá, Provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**Expte 90756/2023 BAEZ JOSE RAMON S/ Divorcio Unilateral** " Para mayores recaudos, se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: : "*Garupá, 21 de Agosto de 2024* " **Y VISTOS:... RESULTANDO:...CONSIDERANDO:... FALLO:... I.DECRETANDO** el divorcio del matrimonio conformado por el Sra. BAEZ JOSE RAMON, DN 12.118.866 y la SrA GONZALEZ SANDRA ELIZABET, DNI 26.565.533, celebrado el día 21 del mes de Febrero del año 2.003, en la ciudad de Garupa, Provincia de Misiones, Inscripto en el Acta N° 8º, Folio 118 Tomo: 1, Año 2.003, expedida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. **II.DECLÁRESE** extinguida la comunidad de bienes desde el 20/07/2023. (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC. (VI. FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, previo pago de la tasa administrativa y expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago de la tasa de justicia...(./ (Fdo. (Dra.MIRYAN ELIZABET GUIDEK -Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1 de Garupá, Misiones, primera Circunscripción Judicial.

Sin otro particular la saluda atentamente.-

Digitally signed by CZACHURSKI
Mariano
Date: 2025.05.06 12:08:15 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

SAG

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12
del mes de Mayo de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 1288-125 2457/8 de fecha

245075 Fº 83

en Expte Nº 90786/2023 Baez Jose Ramon

S/ Divorcio unilateral

de cuyo contenido doy fé Referencia archivo: Libro nº 05 Folio 15 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. E. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPÚBLICA ARGENTINA

12	8	2003
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Garupá - Departamento Capital
República Argentina, a Veintidós de febrero
de 2003 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

BAEZ

José

Ramón

C/

GONZALEZ

Sandra

Elizabet

Nota de Ref.
pasa al índice
B" vuelta

BAEZ JOSE RAMON

Edad 41 años, profesión Comerciante estado Divorciado

nacionalidad Argentino nacido en San Ignacio - Mnes.

domiciliado en Bº Nuevo - Garupá Doc. Ident. 12.118.866

Hijo de Baez José Angel

nacionalidad Argentino profesión Jubilado

y de Aguino Bernardina

nacionalidad Paraguaya profesión Ama de Casa

domiciliados en Capital Federal - BUENOS AIRES

GONZALEZ SANDRA ELIZABET

Edad 24 años, profesión Ama de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Corpus - Mnes.

domiciliada en Bº Nuevo - Garupá Doc. Ident. 26.565.533

Hija de Gonzalez Ramón

nacionalidad Argentina profesión trabajador Rural

y de Rolon Carmen Beatriz

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en Bº San Jorge - Posadas

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Ivon Mirta Isabel Doc. Ident. 25.128.213 Edad 25 años

Estado Cesada profesión Ama de Casa Domicilio Bº 140 vivienda - Garupá

Rolon Carmen Beatriz Doc. Ident. 14.820.304 Edad 40 años

Estado Cesada profesión Ama de Casa Domicilio Bº San Jorge - Posadas

El contrayente Obra en virtud de La Ley 23515/87. Por oficio n°

266 del 27 de abril 1995 - Venido del Juzgado de 1ª Instancia en lo

Civil y Comercial n° 4 - Posadas - Mnes. Cuya parte resolutive dice así

Visto y considerando: Fallo: Decretando el divorcio Vincular de Los

esposos José Ramón Baez y Olga Luisa Sotelo. Leída el acta lo

firmar conmigo los contrayentes y testigos mencionados

[Firma]



[Firma]
Nº 12.118.866
RELEGADA TITULAR
R. P. P.

[Firma]

[Firma]

Viene del Folio N° 118

Acta N° 8

= Protocolizado Libro 05, Folio 15 Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 1288 J. 25 Oficio N° 2457/2025 de Fecha 06-05-25
Venido del Juzgado de F.L. y F.L. N° 1 Secretaría de Familia
Con Asiento en G. R. P. 3 Provincia Misiones Pais Argentina
Antes Caratulado Expte N° 90756/2023-BAEZ Jose Ramon
3. Divorcio Unilateral.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Espasos SIGS.
BAEZ Jose Ramon DNI N° 12.118.866 Y

ARMARAZ Sandra Elizabeth DNI N° 26.565.533

Fecha de Fallo: 21-08-2024
Fdo: Miryan E. GUIDEK Juez Fdo: CZACHURSKI Mariangeles Secretario
Posadas Misiones 13-05-2025



ESOLISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 21 de mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE EXPTE 90756/2023 BAEZ JOSE
RAMON S/ DIVORCIO UNILATERAL
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 21.05.2025 09:44:00